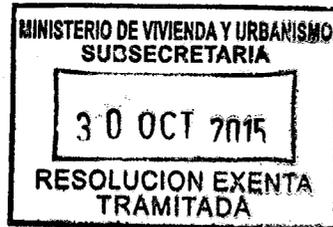

Int. N° 112/2015

MODIFICA LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 5.858, (V. Y U.), DE 2015, QUE OTORGA SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014, A 3 PERSONAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS /



30 OCT 2015

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N° 8391 /

VISTO:

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa habitacional regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 5.858, (V. y U.), de fecha 05 de agosto de 2015, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Decreto Supremo citado en el Visto a), a tres personas de la Región de Los Lagos;
- d) El Ord. N° 3.206, de fecha 25 de agosto de 2015, del Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, en que se solicita modificar la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, en el sentido de cambiar la región de aplicación del subsidio otorgado a una de las tres personas beneficiadas, y

CONSIDERANDO:

- a) Que según consta en el Oficio indicado en el Visto d) de la presente Resolución y sus documentos adjuntos, el Director (P. y T.) del SERVIU de la Región de Los Lagos, solicita cambiar la Región de aplicación del subsidio de doña Vanessa Carolina San Martín Henríquez, Cédula de Identidad N° 16.168.406-6, beneficiada en la Resolución Exenta citada en el Visto c) precedente, debido a que la región de preferencia solicitada fue la Región de Los Ríos, por lo que la Sra. San Martín Henríquez requiere trasladarse a dicha Región;
- b) Que se estima pertinente acoger la solicitud expuesta en el Considerando a) precedente, con el propósito que la persona ahí referida tenga una solución habitacional pertinente a sus requerimientos, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Modificase la Resolución Exenta N° 5.858, (V. y U.), de fecha 05 de agosto de 2015, en el siguiente sentido:

a. Reemplazar el Resuelvo 1. por el siguiente:

1. Asígnase directamente un subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Artículo Primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014, a cada una de las siguientes personas, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de



Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 17 del citado reglamento, en las Regiones que se indica:

N°	NOMBRES	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RUT	DV	REGIÓN DE APLICACIÓN SUBSIDIO
1	NATALY MARLEN	MARDONES	HIDALGO	15.619.831	5	LOS LAGOS
2	MARGOT ISABETH	QUINTUL	ALDERETE	14.370.221	9	LOS LAGOS
3	VANESSA CAROLINA	SAN MARTÍN	HENRÍQUEZ	16.168.406	6	LOS RÍOS

b. Intercalar en los Resueltos 2. y 5., a continuación de la frase "Región de Los Lagos", la frase "o de la Región de Los Ríos, según corresponda,".

c. Sustituir el Resuelvo 7, por el siguiente:

"7. En el caso de proceder la sustitución de las personas beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. precedente, el Director del SERVIU respectivo mediante Resolución Exenta, podrá designar a la persona sustituta correspondiente de acuerdo a lo señalado en el artículo 58 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011. No obstante lo anterior y en presencia de menores de edad en el grupo familiar declarado, el sustituto no podrá ser aquel que ha ejercido violencia intrafamiliar contra la beneficiaria."

d. Reemplazar el Resuelvo 9 por el siguiente:

"9. Los subsidios habitacionales asignados mediante la presente Resolución Exenta, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2015, de las Regiones de Los Lagos y de Los Ríos. El monto a imputar será de **1.384** Unidades de Fomento correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Los Lagos, que corresponde a **692** Unidades de Fomento y **671** Unidades de Fomento correspondiente al valor promedio de postulaciones individuales en la Región de Los Ríos, sin perjuicio que para la aplicación de los subsidios otorgados por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los Resueltos 2., 3. y 4. de esta Resolución Exenta."

2. Establécese que la Resolución Exenta N° 5.858, (V. y U.), de 2015, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTRA PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SEREMI MINVU REGION DE LOS LAGOS
- SEREMI MINVU REGION DE LOS RÍOS
- SERVIU REGION DE LOS LAGOS
- SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- DIVISION DE POLITICA HABITACIONAL
- DIVISION JURIDICA
- DIVISION DE INFORMATICA
- DIVISION TECNICA
- SIAC MINVU
- OFICINA DE PARTES



[Handwritten signature]

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO